

de viernes a domingo.

En la oportunidad, los galos tendrán, en contra a unos 15.000 espectadores, y a fa-

España-Australia, el año pasado en Barcelona, ni tampoco los de Francia-Australia hace dos años en Niza.

De cualquier manera, casi

ya. Desde 1970, los locales sólo han perdido un partido de Copa Davis sobre trece disputados en césped. Un dato más que inquietante para la visita.

Miami el triunfo con dos tiros libres faltando tres segundos por jugar, pero

Ricky Davis fue un factor decisivo en el triunfo de los Cavaliers con 18 pun-

Golden State Warriors 116-106, con 33 puntos del alemán Dirk Nowitzki.

Australia agradeció a Uruguay la protección de su selección

Montevideo (AFP)

La embajadora australiana en Argentina, concurrente en Uruguay, Sharyn Minahan, agradeció por una nota al gobierno uruguayo «la pronta y eficaz asistencia prestada (...) la semana pasada para resolver las inquietudes de seguridad de la selección nacional de fútbol de Australia».

«Los integrantes del equipo, funcionarios de la asociación australiana de fútbol y demás representantes de Australia que viajamos al Uruguay con motivo del partido disputado (el domingo) contamos con la plena y solícita cooperación de todos los miembros de las fuerzas de seguridad uruguayas destacados para estos fines, tanto de la Policía como de las autoridades aeroportuarias», añadió la embajadora.

La diplomática australiana enfatizó que «el desempeño de las fuerzas de seguridad del Uruguay resultó ejemplar».

Cuando los 'Socceroos' llegaron a Uruguay el pasado miércoles, fueron recibidos por un puñado de aficionados uruguayos, que los agredió con insultos y escupitajos, lo que despertó la alarma de los dirigentes deportivos y el gobierno de Australia.

La estadia de la delegación hasta el domingo, cuando perdieron 3-0 frente a la selección de fútbol de Uruguay para quedar eliminada del Mundial de Corea del Sur y Japón del 2002, transcurrió en clima absolutamente normal, con total tranquilidad, como reconoció el entrenador del equipo auriverde, Frank Farina.

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

De la escritura pública de conversión del capital social de sucres a dólar, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía ECOCANO S.A.

Se comunica al público que la compañía ECOCANO S.A., realizó la conversión del Capital Social de sucres a dólares, aumentó su capital a \$ 600 seiscientos dólares y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Tercera del cantón Portoviejo, el 16 de noviembre del 2001. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución N°. 01.P.DIC 00426 de 22 noviembre del 2001.

El capital actual es de \$ 800 ochocientos dólares dividido en 800 acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de \$ 1 dólar cada una.

PORTOVIEJO, 22 NOVIEMBRE DEL 2001

Ab. Mario A. Sanjos Suárez
SECRETARIO-ABOGADO

R. del E. Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí CITACIÓN JUDICIAL EXTRACTO

Al señor JOFFRE RICARDO SALTOS RIVERA, se le hace saber que en este Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, se ha presentado demanda de Divorcio, propuesta por la señora Erika Fabiana Hidalgo Franco, cuyo extracto es como sigue:

Actora: Erika Fabiana Hidalgo Franco
Demandado: Joffre Ricardo Saltos Rivera
Defensor: Ab. Harold Moreira Zambrano
Cuantía: Indeterminada
Trámite: Verbal sumario

Objeto de la demanda: La actora solicita que previo al trámite de Ley y al amparo de lo que prescribe la causal 11ª del artículo 109 del Código Civil reformado vigente, en sentencia se declare disuelto el vínculo matrimonial que la une con el señor Joffre Ricardo Saltos Rivera, ejecutoriada que se encuentre la sentencia de divorcio, se dignará ordenar la respectiva marginación en el Registro Civil de este Cantón Manta donde fue celebrado el matrimonio.

Juez de la Causa: Abg. Stalin Villacís Chávez, Juez Sexto de lo Civil de Manabí, quien aceptó la demanda al trámite de Ley, en providencia de 08 de Noviembre del 2001, a las 08h15, dispuso que se cite al demandado Joffre Ricardo Saltos Rivera por la prensa, de conformidad con lo que dispone el Art. 119 del Código Civil y el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, lo que hago conocer para los fines de Ley, advirtiéndole de las obligaciones que tiene de señalar domicilio legal para futuras notificaciones dentro de los 20 días posteriores a la tercera y última publicación, caso contrario podrá ser juzgado en rebeldía.

MANTA, NOVIEMBRE 12 DEL 2001
Ab. César Marcillo Palma
Secretario del Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí